

Decreto para la Industria del calzado: Del dicho al hecho.

Para que se genere el crecimiento de actividades de mayor productividad y la transformación de sectores tradicionales como el Calzado a fin de que sean más competitivos, el Gobierno del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto a través del programa para Democratizar la Productividad 2013-2018, ha manifestado su compromiso de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo de la industria nacional.

Bajo esta visión es que en la inauguración de SAPICA, nuestra exposición del calzado y artículos de piel mexicanos, se anunció la firma y publicación del “Decreto de Apoyo a la Competitividad de la Industria del Calzado”, el cual tiene como objetivo establecer el marco legal que permita impulsar una nueva estrategia en apoyo a la industria del calzado para lograr una mayor competitividad.

Es así que para que los puntos señalados por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Luis Videgaray en su mensaje en SAPICA puedan tener efecto, el pasado lunes 29 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus anexos 1,10 y 21.

En estas resoluciones, se establecen para las fracciones del sector calzado los Avisos Automáticos de Importación a través de los cuales los importadores avisarán con al menos cinco días de anticipación cualquier operación para introducir a México calzado proveniente del extranjero. También, deberán de incluir las facturas de compra, los documentos de embarque, los pagos de flete y seguros de la mercancía. Esta información le permitirá al Sistema de Administración Tributaria (SAT), evaluar si la operación es correcta o con precios subvaluados.

Además incluye la Cuenta Aduanera de Garantía, misma que establece el mecanismo para garantizar el pago de las contribuciones que se generen por las diferencias entre el precio estimado y el precio reportado por el importador. De esta manera se combate directamente la subvaluación de los precios.

Respecto al anexo 10 de las modificaciones publicadas, se adicionan las fracciones arancelarias del capítulo 64 de la Tarifa de la Ley de los impuestos generales de importación y exportación (TIGIE) al Padrón de Importadores Sectorial, en el cual sólo los que se encuentren inscritos en él, podrán introducir calzado al país. Para la inscripción en este padrón, los importadores deberán de cumplir con los requisitos específicos que establezca el SAT, así como con un perfil de competidor leal.

En lo que concierne al anexo 21 se definen las aduanas exclusivas para importación de calzado, ya que a partir del 1ro. de octubre de este año, el calzado se podrá importar exclusivamente por las siguientes aduanas: Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, Ciudad Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, México, Guadalajara, Nuevo Laredo, Tijuana y Veracruz. De esta forma se

fortalece la capacidad de vigilancia y fiscalización de las autoridades aduaneras. Es importante señalar que nuestra industria cuenta con observadores en estas aduanas que están ya apoyando esta tarea.

Finalmente este viernes 5 de septiembre se publicó en el DOF la resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuyentes en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Amigas y amigos empresarios, el Secretario de Hacienda y Crédito Público anunció también que la Banca de Desarrollo podrá otorgar más créditos y en mejores condiciones a los productores de calzado, en términos de plazos, montos y tasas de interés a través de los siguientes esquemas: Nacional Financiera por medio de su programa para Pymes y en colaboración con la banca nacional contará con más de 900 millones de pesos en los próximos 14 meses; ampliándose el monto individual de los créditos y el plazo de los mismos de 36 a 60 meses; reduciéndose también la tasa máxima que pagarán los acreditados.

Por su parte el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) ofertará tres productos: Créditos directos para capital de trabajo, equipamiento e inversión con tasas de interés en función de la calificación crediticia de la empresa, factoraje internacional sin límite de monto para financiamiento sobre las cuentas por cobrar a compradores en el extranjero; incluyendo cobertura de riesgo y administración y créditos para la exportación.

Estas medidas, como lo ha señalado la autoridad, forman parte de una política industrial diseñada conjuntamente con la industria del calzado en su beneficio. Así se da un cambio total y contundente para frenar las prácticas de competencia desleal, y sobre todo se busca establecer las condiciones que permitan a nuestra industria una competencia justa y equilibrada. A través de este espacio reitero: “lo mejor para la industria del calzado mexicano está por venir”; la autoridad está haciendo su parte, ahora hagamos todos los empresarios lo necesario para que así sea, ese es nuestro compromiso y obligación.

Ysmael López García
Presidente de CICEG
presidencia@ciceg.org